



Municipalidad de Litueche

Litueche
por sus Flores

DECRETO N° 01124

Litueche, 05 de septiembre

Hoy se decretó lo que sigue:

Considerando:

- Que se ha dado aprobación al Presupuesto Municipal del año 2016, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a ejecutar con recursos municipales en forma anual que requieren desarrollo.
- Que es necesario realizar la compra de volantines para ejecutar volantinada familiar municipal 2016, en vísperas de 18 de septiembre.
- El Decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha 10 de Diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N° 109 del Honorable Concejo Municipal año 2016.
- Que es necesario contar con los materiales necesarios para la actividad.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°453.
- La Cotización presentada por José Flores Rut: 13.035.806-3, por un monto de \$580 pesos por volántin.
- La Cotización presentada por William Zip Rut: 14.318.290-8, por un monto de \$690 pesos por volántin.
- La Cotización presentada por Graphos Publicitaria Lacoste Group e.i.r.l. Rut: 76.530.323-0, por un monto de \$546 pesos por volántin a sido la mejor oferta.

CUADRO COMPARATIVO

	RUT	PRODUCTO	CANTIDAD	Valor \$
1.-	76.530.323-0	Volantines publicitarios	1000	\$ 649.740
2.-	13.035.806-3	Volantines publicitarios	1000	\$ 690.200
3.-	14.318.290-8	Volantines publicitarios	1000	\$ 821.100

Vistos:

Las Normas Consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°2621 de fecha 6 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones. Artículo 10, letra J del Reglamento.

Decreto:

- 1- **Apruébese** la compra mediante la Modalidad de trato Directo de materiales para Volantinada familiar municipal año 2016.
- 2- **Genérese** Orden de Compra a nombre a nombre de Graphos Publicitaria Lacoste Group e.i.r.l. Rut: 76.530.323-0 por la cantidad de \$ 649.740 (seis cientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos) impuesto incluido.
- 3- **Establézcase** que el contrato del proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el artículo 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la dirección de desarrollo comunitario.
- 4- **Comuníquese** al operador www.mercadopublico.cl para realizar los procedimientos que corresponden.

Municipalidad de Litueche
Secretaría
POR ORDEN DEL ALCALDE
LAURA URIBE SILVA